

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Sesión a distancia por videoconferencia, realizándose los actos públicos de apertura de las ofertas previstos en el orden del día en la Sala de mesas de contratación ubicada en la planta baja de la Casa Consistorial sita en Avda. Cervantes nº 4, para cuyo seguimiento se efectúa su emisión a través del canal del Ayuntamiento de Málaga en Youtube, siendo las **09:02 horas del día 29 de abril de 2024**, se reúnen los miembros de la Mesa, abajo relacionados, al objeto de analizar los siguientes expedientes, existiendo unanimidad en analizar todos los que estuviesen preparados para ello, aunque no figurasen incluidos en el orden del día de la sesión:

ASISTENTES

PRESIDENTE

D. Miguel Márquez Castilla. Staff de Coordinación de Contratación y Compras.

VOCALES

Dña. Victoria María Pérez Molinero. Técnica Administración General adscrita al Área de Intervención.

Dña. Isabel Sánchez de la Cruz. Técnica de Administración General adscrita a la Asesoría Jurídica Municipal.

SECRETARIA

Dña. Dolores Velasco Ruiz. Jefa de Sección de Mesa de Contratación 2.

Actúan como apoyo a la Secretaria, personal de los Servicios de Contratación, que habiendo sido convocados previamente, se encontraban prestando sus servicios en el día de la fecha.

ORDEN DEL DÍA

I.- APROBACIÓN DE ACTA: 15042024-017 - APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 15 DE ABRIL DE 2024.

Por la Secretaria de la Mesa asistente a esta sesión se da cuenta de que el Acta correspondiente a la celebrada en fecha 15 de abril de 2024 está pendiente de redacción definitiva, por lo que este punto del Orden del Día queda pendiente de celebración y se pospone su aprobación a la siguiente sesión.

Código Seguro De Verificación	CHFgCfGdHdKGNHs9Yl9MSA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	21/05/2024 08:15:57	
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	20/05/2024 08:30:43	
Observaciones		Página	1/30	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/CHFgCfGdHdKGNHs9Yl9MSA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



II.- APROBACIÓN DE ACTA: 19042024-018 - APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 19 DE ABRIL DE 2024.

Por la Secretaria de la Mesa asistente a esta sesión se da cuenta de que el Acta correspondiente a la celebrada en fecha 19 de abril de 2024 está pendiente de redacción definitiva, por lo que este punto del Orden del Día queda pendiente de celebración y se pospone su aprobación a la siguiente sesión.

III.- SUBSANACIÓN, EXPEDIENTE 101/23 - SERVICIO DE GESTIÓN DE VISITANTES EN LA CASA DE GERALD BRENAN Y EN LA ALCAZABA DE MÁLAGA Y ATENCIÓN AL PÚBLICO Y SERVICIOS AUXILIARES EN EVENTOS DEL ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO. DIVIDIDO EN TRES LOTES. LOTE 1: GESTIÓN DE VISITANTES Y CONTROL DE ACCESOS EN LA CASA DE GERALD BRENAN. LOTE 2: ATENCIÓN AL PÚBLICO Y SERVICIOS AUXILIARES EN EVENTOS DEL ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO. Y LOTE 3: GESTIÓN DE VISITANTES EN LA ALCAZABA DE MÁLAGA.

Efectuada la apertura del sobre correspondiente a la documentación aportada en trámite de subsanación por la licitadora **INSODISCAP, S.L., NIF: B93650109, (Lote 1)**, los miembros de la Mesa comprueban que la citada aporta el DEUC y el Anexo 2.1 (Modelo de declaración responsable de cumplimiento de requisitos previos) de la entidad MULTISER S.L, aclarando así la identidad de la mercantil a cuya solvencia acude. En consecuencia, los miembros de la mesa consideran que la licitadora ha subsanado correctamente la documentación administrativa conforme a lo establecido en el artículo 140 **LCSP** siendo calificada como admitida a la licitación.

Por su parte, la licitadora **SAVFE SERVICIOS GENERALES S.L., NIF: B56087919, (Lotes 1, 2 y 3)**, no ha aclarado la entidad a cuyos medios y solvencia acude conforme a lo declarado en el DEUC ni aportado la documentación administrativa correspondiente (DEUC y Anexo 2.1 de la entidad a cuya solvencia acude), en los términos requeridos en fecha 17 de abril de 2024.

A la vista de lo anterior, la Mesa de contratación **ACUERDA**, por unanimidad:

Único: Excluir de la licitación a la entidad **SAVFE SERVICIOS GENERALES S.L., NIF: B56087919, (Lotes 1, 2 y 3)**, al no haber subsanado correctamente la documentación administrativa para acreditar el cumplimiento de los requisitos previos.

IV.- APERTURA Y CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, EXPEDIENTE 137/23 – SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO, RENOVACIÓN, MODIFICACIÓN, SUMINISTRO Y NUEVAS INSTALACIONES DE LA SEÑALIZACIÓN DE TRÁFICO Y BALIZAMIENTO DE LA CIUDAD DE MÁLAGA.

Han concurrido las siguientes empresas:

- ACEINSA LEVANTE S.A., NIF: A54569983. Fecha de presentación: 22 de abril de 2024 a las 15:01.
- ACEINSA MOVILIDAD, S.A., NIF: A84408954. Fecha de presentación: 23 de abril de 2024 a las 12:51.
- ACEINSA SALAMANCA, S.A., NIF: A37500725. Fecha de presentación: 22 de abril de 2024 a las 11:33.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
chFGCfGdHdDkGNHs9Yl9MSA==	Firmado	21/05/2024 08:15:57
Firmado Por	Firmado	20/05/2024 08:30:43
Miguel Márquez Castilla		
Dolores Velasco Ruiz		
Observaciones	Página	2/30
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/chFGCfGdHdDkGNHs9Yl9MSA==	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	





- API MOVILIDAD, S.A., NIF: A78015880. Fecha de presentación: 23 de abril de 2024 a las 08:14.
- GENERAL DE VIALES Y SEÑALIZACIONES DE LA GUARDIA, en compromiso de UTE, NIF: B29770922. Fecha de presentación: 19 de abril de 2024 a las 13:47.
- MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS, S.A., NIF: A80173115 Fecha de presentación: 23 de abril de 2024 a las 11:00.
- PROSEÑAL, S.L.U., NIF: B59720987. Fecha de presentación: 22 de abril de 2024 a las 11:14.
- SEDINFRA, S.A., NIF: A18359869. Fecha de presentación: 19 de abril de 2024 a las 10:00.
- SEROVIAL, S.L., NIF: B96913579. Fecha de presentación: 23 de abril de 2024 a las 12:59.
- SERVEO SERVICIOS, S.A.U. con NIF: A80214789 y SERVEO INFRAESTRUCTURAS, S.A., A28423853, en compromiso de UTE. Fecha de presentación: 23 de abril de 2024 a las 09:50.
- SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A., NIF: A42004598. Fecha de presentación: 22 de abril de 2024 a las 19:15.
- TEVASEÑAL, S.A., NIF: A23377674. Fecha de presentación: 23 de abril de 2024 a las 09:33.
- VISEVER S.L., con NIF: B02159531 y SÉTYMA MEDIO AMBIENTE S.A. con A93190502, en compromiso de UTE. Fecha de presentación: 22 de abril de 2024 a las 18:46.

Se efectúa la apertura del Sobre A “Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos” que contiene la declaración responsable ajustada al formulario normalizado de Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) y el Anexo 2.1 “Modelo de declaración responsable”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, los miembros de la Mesa acuerdan, por unanimidad:

Admitir a los siguientes licitadores:

- ACEINSA LEVANTE S.A., NIF: A54569983.
- ACEINSA MOVILIDAD, S.A., NIF: A84408954.
- ACEINSA SALAMANCA, S.A., NIF: A37500725.
- API MOVILIDAD, S.A., NIF: A78015880.
- GENERAL DE VIALES Y SEÑALIZACIONES DE LA GUARDIA, en compromiso de UTE, NIF: B29770922.
- MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS, S.A., NIF: A80173115.
- PROSEÑAL, S.L.U., NIF: B59720987.
- SEDINFRA, S.A., NIF: A18359869.
- SEROVIAL, S.L., NIF: B96913579.
- SERVEO SERVICIOS, S.A.U. con NIF: A80214789 y SERVEO INFRAESTRUCTURAS, S.A., A28423853, en compromiso de UTE.
- SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A., NIF: A42004598.
- TEVASEÑAL, S.A., NIF: A23377674.
- VISEVER S.L., con NIF: B02159531 y SÉTYMA MEDIO AMBIENTE S.A. con A93190502, en compromiso de UTE.

Código Seguro De Verificación	CHFGCfGdHdDkGNHs9Yl9MSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	21/05/2024 08:15:57
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	20/05/2024 08:30:43
Observaciones		Página	3/30
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/CHFGCfGdHdDkGNHs9Yl9MSA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





V.- ACTO DE APERTURA OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159) EXPEDIENTE 40/24 – MANTENIMIENTO DEL LECTOR ÓPTICO DE MARCAS DEL SERVICIO DE PERSONAL DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD.

Ha concurrido la siguiente empresa:

- DARA INFORMÁTICA, S.L.U., NIF: B79220919. Fecha de presentación: 22 de abril de 2024 a las 15:48.

A continuación, se efectúa la apertura del Sobre A “Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos y criterios evaluables automáticamente” que contiene el Anexo 2.1 “Modelo de declaración responsable”, el Anexo 2.2 “Modelo de oferta evaluable automáticamente o mediante la utilización de fórmulas” y el Anexo 2.3 “Modelo de compromiso de constitución de UTE”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, los miembros de la Mesa acuerdan, por unanimidad:

Admitir al siguiente licitador:

- DARA INFORMÁTICA, S.L.U., NIF: B79220919

Conforme a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento, se procede a identificar si existen ofertas que puedan encontrarse incursas en presunción de anomalía aplicando los parámetros indicados en el Anexo N.º. 1 que a tal efecto dispone:

“De los criterios de valoración establecidos, el que se considera relevante, a efectos de determinar cuándo una oferta se presume en baja temeraria o desproporcionada, es el criterio económico, ya que el criterio de mejora previsto no es vinculante a la hora de determinar la viabilidad de la oferta, por lo que, se considerarán, en principio, desproporcionadas o anormales las ofertas que se encuentren en los supuestos contemplados en el art. 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001 de 12 de octubre) o, en su caso, en el art. 86 del mismo.

A efectos de justificar la viabilidad de las ofertas calificadas como anormales las empresas deberán presentar la documentación acreditativa recogida en el apartado 4º del art. 149 LCSP.

Por lo tanto, para la aplicación de este régimen, se atenderá a la oferta económica, y así:

“Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- 1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.*
- 2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.*

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
chFGCfGdHdKGNHs9Yl9MSA==	Firmado	21/05/2024 08:15:57
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado
	Dolores Velasco Ruiz	20/05/2024 08:30:43
Observaciones		Página
Uri De Verificación		4/30
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	





3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía”.

La oferta de la única empresa admitida es la siguiente:

EMPRESA	NIF	OFERTA ECONÓMICA (SIN I.V.A.)
DARA INFORMÁTICA, S.L.U.	B79220919	1.838,00 €

Se procede a realizar el siguiente cálculo:

Presupuesto base de licitación, IVA excluido	2.100,00 €
Porcentaje de baja ofertado	12,48 %

Se comprueba que la oferta presentada, **no ha sido formulada en términos que la hagan anormalmente baja** por no ser inferior en más de 25 unidades porcentuales al presupuesto base de licitación, IVA excluido.

VI.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 101/23 - SERVICIO DE GESTIÓN DE VISITANTES EN LA CASA DE GERALD BRENAN Y EN LA ALCAZABA DE MÁLAGA Y ATENCIÓN AL PÚBLICO Y SERVICIOS AUXILIARES EN EVENTOS DEL ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO. DIVIDIDO EN TRES LOTES. LOTE 1: GESTIÓN DE VISITANTES Y CONTROL DE ACCESOS EN LA CASA DE GERALD BRENAN. LOTE 2: ATENCIÓN AL PÚBLICO Y SERVICIOS AUXILIARES EN EVENTOS DEL ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO. Y LOTE 3: GESTIÓN DE VISITANTES EN LA ALCAZABA DE MÁLAGA.

Tras la apertura y calificación administrativa del sobre A relativo a la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos en los términos indicados en el punto III del orden del día de esta sesión, se procede a la apertura del sobre C que contiene la proposición económica y la documentación relativa a criterios cuantificables de forma automática, de aquellas empresas que continúan en el procedimiento.

Conforme a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento, se procede a identificar si existen ofertas que puedan encontrarse incursas en presunción de anomalía aplicando los parámetros indicados en el Anexo Nº. 1 que a tal efecto dispone:

Código Seguro De Verificación	CHFgCfGdHdKGNHs9Yl9MSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	21/05/2024 08:15:57
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	20/05/2024 08:30:43
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/CHFgCfGdHdKGNHs9Yl9MSA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



“De los criterios de valoración establecidos, el que se considera relevante, a efectos de determinar cuándo una oferta se presume en baja temeraria o desproporcionada, es el criterio económico, ya que los criterios de mejoras previstos no son vinculantes a la hora de determinar la viabilidad de la oferta, por lo que, se considerarán, en principio, desproporcionadas o anormales las ofertas que se encuentren en los supuestos contemplados en el art. 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001 de 12 de octubre) o, en su caso, en el art. 86 del mismo.

A efectos de justificar la viabilidad de las ofertas calificadas como anormales las empresas deberán presentar la documentación acreditativa recogida en el apartado 4º del art. 149 LCSP.)”

Por lo tanto, para la aplicación de este régimen, se atenderá a la oferta económica, y así:

“Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía”.

Las ofertas de las cinco empresas admitidas son las que se indican a continuación:

LOTE 1: GESTIÓN DE VISITANTES Y CONTROL DE ACCESOS EN LA CASA DE GERALD BRENAN.

Nº	EMPRESA	NIF	OFERTA ECONÓMICA (SIN I.V.A.)
1	DIFERENCIARTE IMPROVING TALENT CEE, S.L.	B90283862	10.197,79 €
2	EULEN CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.A.	A84123421	10.139,67 €
3	INSODISCAP, S.L.	B93650109	9.060,00 €
4	LISERSURIN ESPAÑA, S.L.	B91951277	7.597,00 €
5	RIDER SERVICE PLUS, S.L.	B76211382	10.744,65 €

Código Seguro De Verificación	CHFgCfGdHdKGNHs9Yl9MSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	21/05/2024 08:15:57
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	20/05/2024 08:30:43
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/CHFgCfGdHdKGNHs9Yl9MSA==	Página	6/30
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Del conjunto de las ofertas relacionadas anteriormente se desprende lo siguiente:

1	Media aritmética de la totalidad de las ofertas	9.547,82.-€
2	Media aritmética incrementada en 10 unidades porcentuales	10.502,60.-€

Dado que se excluirán para un nuevo cálculo de la baja anormal o desproporcionada las ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se comprueba que, la oferta presentada por RIDER SERVICE PLUS, S.L., debe ser excluida del cómputo de la media aritmética por superar esta cuantía, siendo necesario calcular una nueva media con las restantes ofertas, resultando lo siguiente:

3	Nueva media aritmética	9.248,61
4	Nueva media aritmética disminuida en 10 unidades porcentuales	8.323,75

Tras las operaciones anteriores, se comprueba que, la oferta presentada por **LISERSURIN ESPAÑA, S.L., con NIF: B91951277, se encuentra incursa en presunción de anormalidad**, por ser inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas

Analizadas las ofertas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda:

Primero: Identificar como oferta que se encuentran incursas en presunción de anormalidad la presentada por el licitador **LISERSURIN ESPAÑA, S.L., con NIF: B91951277.**

Segundo: Requerir a la empresa cuya oferta se encuentra incursa en presunción de anormalidad para que en un plazo máximo de 5 días hábiles presenten la información y documentos que resulten pertinentes a efectos de justifican la viabilidad de la/s misma/s, en los términos establecidos en el artículo 149.4 de la LCSP.

Tercero: Que de la documentación que en su caso sea recibida, se dé traslado al Área proponente del expediente para que emita informe sobre la justificación de la/s oferta/s a fin de determinar su viabilidad.

Las ofertas de las cuatro empresas admitidas son las que se indican a continuación:

LOTE 2: ATENCIÓN AL PÚBLICO Y SERVICIOS AUXILIARES EN EVENTOS DEL ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO.

Nº	EMPRESA	NIF	OFERTA ECONÓMICA (SIN I.V.A.)
1	BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	B29831112	11.199,45.-€
2	COSAX SERVICIOS ANDALUCES, S.L.	B93715092	8.986,95.-€
3	RIDER SERVICE PLUS, S.L.	B76211382	11.241,01.-€
4	EULEN, S.A.	A28517308	11.189,00.-€

Código Seguro De Verificación	chFGCfGdHdDkGNHs9Yl9MSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	21/05/2024 08:15:57
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	20/05/2024 08:30:43
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/chFGCfGdHdDkGNHs9Yl9MSA==	Página	7/30
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Del conjunto de las ofertas relacionadas anteriormente se desprende lo siguiente:

1	Media aritmética de la totalidad de las ofertas	10.654,10 -€
2	Media aritmética incrementada en 10 unidades porcentuales	11.719,51.-€

Dado que se excluirán para un nuevo cálculo de la baja anormal o desproporcionada las ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se comprueba que, no existen ofertas que deban ser excluidas del cómputo de la media aritmética, siendo por tanto innecesario calcular una nueva media.

3	Media aritmética disminuida en 10 unidades porcentuales	9.588,69 €
---	--	-------------------

Tras las operaciones anteriores, se comprueba que, la oferta presentada por COSAX SERVICIOS ANDALUCES, S.L. con CIF: B93715092 **se encuentra incursa** en presunción de **anormalidad**, por ser inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

Analizadas las ofertas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda:

Primero: Identificar como oferta que se encuentran incursas en presunción de anormalidad la presentada por el licitador **COSAX SERVICIOS ANDALUCES, S.L. con CIF: B93715092**

Segundo: Requerir a la empresa cuya oferta se encuentra incursa en presunción de anormalidad para que en un plazo máximo de 5 días hábiles presenten la información y documentos que resulten pertinentes a efectos de justifican la viabilidad de la/s misma/s, en los términos establecidos en el artículo 149.4 de la LCSP.

Tercero: Que de la documentación que en su caso sea recibida, se dé traslado al Área proponente del expediente para que emita informe sobre la justificación de la/s oferta/s a fin de determinar su viabilidad.

Las ofertas de las cuatro empresas admitidas son las que se indican a continuación:

LOTE 3: GESTIÓN DE VISITANTES EN LA ALCAZABA DE MÁLAGA.

Nº	EMPRESA	NIF	OFERTA ECONÓMICA (SIN I.V.A.)
1	EULEN CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.A.	A84123421	73.911,12.- €
2	LISERSURIN ESPAÑA, S.L	B91951277	59.650,00.-€
3	MULTISER MALAGA, S.L.	B92605518	59.860,00.-€
4	RIDER SERVICE PLUS, S.L.	B76211382	80.506,07.-€

Código Seguro De Verificación	CHFgCfGdHdKGNHs9Yl9MSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	21/05/2024 08:15:57
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	20/05/2024 08:30:43
Observaciones		Página	8/30
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/CHFgCfGdHdKGNHs9Yl9MSA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Del conjunto de las ofertas relacionadas anteriormente se desprende lo siguiente:

1	Media aritmética de la totalidad de las ofertas	68.481,80
2	Media aritmética incrementada en 10 unidades porcentuales	75.329,98

Dado que se excluirán para un nuevo cálculo de la baja anormal o desproporcionada las ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se comprueba que, no existen ofertas que deban ser excluidas del cómputo de la media aritmética, siendo por tanto innecesario calcular una nueva media.

3	Media aritmética disminuida en 10 unidades porcentuales	58.026,34 €
---	--	--------------------

Tras las operaciones anteriores, se comprueba que, las ofertas presentadas por los licitadores, **no han sido formuladas en términos que las hagan anormalmente bajas** por no ser ninguna de ellas inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

VII.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE, EXPEDIENTE 137/23 – SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO, RENOVACIÓN, MODIFICACIÓN, SUMINISTRO Y NUEVAS INSTALACIONES DE LA SEÑALIZACIÓN DE TRÁFICO Y BALIZAMIENTO DE LA CIUDAD DE MÁLAGA.

Tras la apertura y calificación administrativa del sobre A relativo a la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos, se realiza la apertura del sobre C de documentación relativa a criterios cuantificables de forma automática, procediéndose, de acuerdo a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento, a identificar si existen ofertas que puedan encontrarse incursas en presunción de anormalidad aplicando los parámetros indicados en el Anexo N^o. 1 que a tal efecto dispone:

“De los criterios de valoración establecidos, el que se considera relevante, a efectos de determinar cuándo una oferta se presume en baja temeraria o desproporcionada, es el criterio económico, ya que el resto de criterios previstos no son vinculantes a la hora de determinar la viabilidad de la oferta, por lo que se considerarán, en principio, desproporcionadas o anormales las ofertas que se encuentren en los supuestos contemplados en el art. 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001 de 12 de octubre) o, en su caso, en el art. 86 del mismo.

A efectos de justificar la viabilidad de las ofertas calificadas inicialmente como anormales las empresas deberán presentar la documentación acreditativa recogida en el apartado 4^o del art. 149 LCSP.”

Por lo tanto, para la aplicación de este régimen, se atenderá a la oferta económica, y así:

“Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

Código Seguro De Verificación	CHFgCfGdHdKGNHs9Yl9MSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	21/05/2024 08:15:57
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	20/05/2024 08:30:43
Observaciones		Página	9/30
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/CHFgCfGdHdKGNHs9Yl9MSA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía”.

Asimismo, se tiene en cuenta que, las entidades que seguidamente se relacionan, concurren individualmente a la licitación perteneciendo a un mismo grupo empresarial, por lo que, para apreciar las posibles ofertas desproporcionadas o temerarias, se ha tomado únicamente la oferta más baja, la de la entidad ACEINSA MOVILIDAD, S.A, produciéndose la aplicación de los efectos derivados del procedimiento establecido para la apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, respecto de las restantes ofertas formuladas por las empresas del grupo, tal y como dispone el artículo 86 del citado Reglamento.

Nº	EMPRESA	NIF	OFERTA ECONÓMICA (SIN I.V.A.)
1	ACEINSA LEVANTE S.A.	A54569983	5.631.373,33 €
2	ACEINSA MOVILIDAD, S.A.	A84408954.	5.309.366,61 €
3	ACEINSA SALAMANCA, S.A.	A37500725.	5.457.639,47 €

Conforme a estos criterios, se tienen en cuenta las ofertas de las siguientes empresas admitidas:

Nº	EMPRESA	NIF	OFERTA ECONÓMICA (SIN I.V.A.)
1	ACEINSA LEVANTE S.A.	A54569983	0 €
2	ACEINSA MOVILIDAD, S.A.	A84408954.	5.309.366,61 €
3	ACEINSA SALAMANCA, S.A.	A37500725.	0 €
4	API MOVILIDAD, S.A.	A78015880	4.890.689,80 €
5	GENERAL DE VIALES Y SEÑALIZACIONES DE LA GUARDIA, en compromiso de UTE	B29770922	5.192.273,26 €
6	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS, S.A.	A80173115	6.664.790,25 €

Código Seguro De Verificación	chFGCfGdHdKGNHs9Yl9MSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	21/05/2024 08:15:57
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	20/05/2024 08:30:43
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/chFGCfGdHdKGNHs9Yl9MSA==	Página	10/30
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





7	PROSEÑAL, S.L.U.	B59720987	4.690.541,86 €
8	SEDINFRA, S.A.	A18359869	5.832.882,82 €
9	SEROVIAL, S.L.	B96913579	5.541.510,99 €
10	SERVEO SERVICIOS, S.A.U. y SERVEO INFRAESTRUCTURAS, S.A. en compromiso de UTE.	A80214789 A28423853,	5.235.162,10 €
11	SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A.	A42004598	4.866.181,89 €
12	TEVASEÑAL, S.A.	A23377674	4.991.444,54 €
13	VISEVER S.L. y SÉTYMA MEDIO AMBIENTE S.A. en compromiso de UTE.	B02159531 A93190502	5.024.802,53 €

Del conjunto de las ofertas relacionadas anteriormente se desprende lo siguiente:

1	Media aritmética de la totalidad de las ofertas	5.294.513,33 €
2	Media aritmética incrementada en 10 unidades porcentuales	5.823.964,66 €

Dado que se excluirán para un nuevo cálculo de la baja anormal o desproporcionada las ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se comprueba que, las ofertas presentadas por las licitadoras MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS, S.A y SEDINFRA, S.A deben ser excluidas del cómputo de la media aritmética por superar esta cuantía, siendo necesario calcular una nueva media con las restantes ofertas, resultando lo siguiente:

3	Nueva media aritmética	5.082.441,51€
4	Nueva media aritmética disminuida en 10 unidades porcentuales	4.574.197,36€

Tras las operaciones anteriores, se comprueba que, las ofertas presentadas por los licitadores, **no han sido formuladas en términos que las hagan anormalmente bajas** por no ser ninguna de ellas inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

VIII.- ACTO DE VALORACIÓN DE OFERTAS CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159), EXPEDIENTE 40/24 – MANTENIMIENTO DEL LECTOR ÓPTICO DE MARCAS DEL SERVICIO DE PERSONAL DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD.

Tras el acto público de apertura del sobre C, y una vez instruido el procedimiento para la determinación de las ofertas anormales, en los términos indicados en el punto V del orden del día de esta sesión, y solo de entre las no declaradas como tales tras el análisis realizado de las justificaciones presentadas por aquellos licitadores a quienes se requirió para la presentación de la justificación de los valores contenidos en sus proposiciones, los miembros de la mesa de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento y en

Código Seguro De Verificación	chFGCfGdHdKGNHs9Yl9MSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	21/05/2024 08:15:57
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	20/05/2024 08:30:43
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/chFGCfGdHdKGNHs9Yl9MSA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ejercicio de las funciones que tienen atribuidas en virtud de lo previsto en los artículos 146.2.b) y 326.2.b) de la LCSP, así como el artículo 22.1 e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, asistidos del personal que actúa de apoyo a la Secretaría y se encuentra prestando sus servicios, proceden al examen de las proposiciones y a la valoración de las mismas mediante la aplicación de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas contenidos en el Anexo N.º 1 de dicho Pliego, no estimando necesario solicitar informes técnicos al efecto de conformidad con lo previsto tanto en el propio Pliego como en los artículos 150.1 y 157.5 de la LCSP, resultando lo siguiente:

1. Criterio Económico (de 0 a 40 puntos).

Fórmula:

Los licitadores deberán ofrecer una cantidad sobre el presupuesto base de licitación puntuándose de 0 a 40 Puntos, aplicándose para su valoración la siguiente fórmula:

$$Vx = 40 * ((PBL - Ox) / (PBL - Omín))$$

Siendo:

- Vx : Valoración de la proposición x
- PBL: Presupuesto base de licitación
- Ox: Oferta presentada por el licitador x
- Omín: Oferta mínima (importe de la menor oferta presentada)

Forma de acreditación:

Oferta conforme al Anexo 2.2

Conforme al criterio acabado de transcribir la valoración de la única oferta presentada es la siguiente:

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (SIN I.V.A.)	PUNTOS
1	DARA INFORMÁTICA, S.L.U.	1.838,00 €	40,00

2. Criterio mejoras (de 0 a 60 puntos)

Fórmula:

Obtendrán 60 puntos, aquellos licitadores que se comprometan a realizar las reparaciones en un plazo de 24 horas, desde que se comunica la incidencia.

Forma de acreditación:

Declaración Responsable (Anexo 2.2)

Código Seguro De Verificación	CHFgCfGdHdKGNHs9Yl9MSA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	21/05/2024 08:15:57	
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	20/05/2024 08:30:43	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/CHFgCfGdHdKGNHs9Yl9MSA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Conforme al criterio acabado de transcribir la valoración de la única oferta presentada es la siguiente:

Nº	EMPRESA	OFERTA CRITERIO 2	PUNTOS
1	DARA INFORMÁTICA, S.L.U.	NO	0,00

Analizadas la oferta presentada y admitida bajo los parámetros del referido Anexo Nº. 1, cabe concluir que la puntuación total obtenida por el licitador, es la siguiente:

Nº	EMPRESA	PUNTOS CRITERIO 1	PUNTOS CRITERIO 2	TOTAL
1	DARA INFORMÁTICA, S.L.U.	40,00	0,00	40,00

IX.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 40/24 – MANTENIMIENTO DEL LECTOR ÓPTICO DE MARCAS DEL SERVICIO DE PERSONAL DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD.

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto anterior, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

Primero: Clasifica la única proposición presentada y que no han sido declarada desproporcionada o anormal, resultando lo siguiente:

1ª Proposición: DARA INFORMÁTICA, S.L.U., obtiene como valoración total 40,00 puntos.

Segundo: Adjudicar el contrato de MANTENIMIENTO DEL LECTOR ÓPTICO DE MARCAS DEL SERVICIO DE PERSONAL DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD, Expte. 40/24, al licitador DARA INFORMÁTICA, S.L.U., con NIF: B79220919, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Criterio económico: 1.838,00.-€ más 385,98.-€ correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de 2.223,98.-€.

2.- Criterio de Mejora: No oferta mejoras.

3.- Plazo de duración / ejecución: Un (1) año, a contar desde el día siguiente hábil al de su formalización en documento administrativo.

4.- Prórrogas: Un (1) año.

Tercero: Dar traslado a los servicios dependientes del órgano de contratación para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 LCSP, se requiera al licitador mejor clasificado para que, en el plazo de 7 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 25 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento.

Código Seguro De Verificación	CHFgCfGdHdKGNHs9Yl9MSA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	21/05/2024 08:15:57	
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	20/05/2024 08:30:43	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/CHFgCfGdHdKGNHs9Yl9MSA==	Página	13/30	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

X.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 137/23 – SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO, RENOVACIÓN, MODIFICACIÓN, SUMINISTRO Y NUEVAS INSTALACIONES DE LA SEÑALIZACIÓN DE TRÁFICO Y BALIZAMIENTO DE LA CIUDAD DE MÁLAGA.

Tras el acto público de apertura del sobre C, y una vez instruido el procedimiento para la determinación de las ofertas anormales, en los términos indicados en el punto VII del orden del día de esta sesión, y solo de entre las no declaradas como tales tras el análisis realizado de las justificaciones presentadas por aquellos licitadores a quienes se requirió para la presentación de la justificación de los valores contenidos en sus proposiciones, los miembros de la mesa de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento y en ejercicio de las funciones que tienen atribuidas en virtud de lo previsto en los artículos 146.2.b) y 326.2.b) de la LCSP, así como el artículo 22.1 e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, asistidos del personal que actúa de apoyo a la Secretaría y se encuentra prestando sus servicios, proceden al examen de las proposiciones y a la valoración de las mismas mediante la aplicación de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas contenidos en el Anexo Nº. 1 de dicho Pliego, no estimando necesario solicitar informes técnicos al efecto de conformidad con lo previsto tanto en el propio Pliego como en los artículos 150.1 y 157.5 de la LCSP, resultando lo siguiente:

2.1. Criterio económico (de 0 a 60)

Fórmula:

$$V_x = 60 * \frac{(PBL - O_x)}{(PBL - O_{min})}$$

Siendo:

- Vx Valoración de la proposición x
- PBL Presupuesto base de licitación
- Ox Oferta presentada por e licitador x
- Omin Oferta mínima (importe de la menor oferta presentada)

Forma de acreditación: Oferta

Conforme al criterio acabado de transcribir la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores es la siguiente:

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (SIN I.V.A.)	PUNTOS
1	ACEINSA LEVANTE S.A.	5.631.373,33 €	33,34
2	ACEINSA MOVILIDAD, S.A.	5.309.366,61 €	42,46
3	ACEINSA SALAMANCA, S.A.	5.457.639,47 €	38,26

Pág. 14 de 30 del acta de la M.C. del 29.04.2024

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - www.malaga.eu – Nº de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	CHFgCfGdHdKGNHs9Yl9MSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	21/05/2024 08:15:57
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	20/05/2024 08:30:43
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/CHFgCfGdHdKGNHs9Yl9MSA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





4	API MOVILIDAD, S.A.	4.890.689,80 €	54,33
5	GENERAL DE VIALES Y SEÑALIZACIONES DE LA GUARDIA, en compromiso de UTE	6.807.753,06 €	45,78
6	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS, S.A.	6.807.753,06 €	4,05
7	PROSEÑAL, S.L.U.	4.690.541,86 €	60,00
8	SEDINFRA, S.A.	6.807.753,06 €	27,63
9	SEROVIAL, S.L.	5.541.510,99 €	35,88
10	SERVEO SERVICIOS, S.A.U. y SERVEO INFRAESTRUCTURAS, S.A. en compromiso de UTE.	5.235.162,10 €	44,57
11	SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A.	4.866.181,89 €	55,02
12	TEVASEÑAL, S.A.	4.991.444,54 €	51,47
13	WISEVER S.L. y SÉTYMA MEDIO AMBIENTE S.A. en compromiso de UTE.	5.024.802,53 €	50,53

2.2. Criterio Compromiso por parte del licitador de suministrar, colocar, poner en funcionamiento y mantener, sin coste para el Ayuntamiento, 22 unidades de pasos de peatones luminosos con detector de presencia de peatón, con un ancho estándar de 7 metros. (de 0 a 15).

Fórmula:

Se otorgarán 0 o 15 puntos, dónde 0 corresponde a la ausencia de oferta y 15 al compromiso de instalación de los pasos indicados.

Forma de acreditación:

Compromiso por escrito.

Conforme al criterio acabado de transcribir la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores es la siguiente:

Nº	EMPRESA	OFERTA CRITERIO 2	PUNTOS
1	ACEINSA LEVANTE S.A.	SI	15,00
2	ACEINSA MOVILIDAD, S.A.	SI	15,00
3	ACEINSA SALAMANCA, S.A.	SI	15,00
4	API MOVILIDAD, S.A.	SI	15,00
5	GENERAL DE VIALES Y SEÑALIZACIONES DE LA GUARDIA, en compromiso de UTE	SI	15,00
6	MANTENIMIENTO DE	SI	15,00

Código Seguro De Verificación	CHFgCfGdHdDkGNHs9Yl9MSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	21/05/2024 08:15:57
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	20/05/2024 08:30:43
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/CHFgCfGdHdDkGNHs9Yl9MSA==	Página	15/30
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





	INFRAESTRUCTURAS, S.A.		
7	PROSEÑAL, S.L.U.	SI	15,00
8	SEDINFRA, S.A.	NO	0,00
9	SEROVIAL, S.L.	NO	0,00
10	SERVEO SERVICIOS, S.A.U. y SERVEO INFRAESTRUCTURAS, S.A. en compromiso de UTE.	SI	15,00
11	SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A.	SI	15,00
12	TEVASEÑAL, S.A.	SI	15,00
13	VISEVER S.L. y SETYMA MEDIO AMBIENTE S.A. en compromiso de UTE.	SI	15,00

2.3. Criterio Compromiso por parte del licitador de suministrar, colocar, poner en funcionamiento y mantener, sin coste para el Ayuntamiento, 22 unidades de radares pedagógicos.(de 0 a 15).

Fórmula:

Se otorgarán 0 o 15 puntos, dónde 0 corresponde a la ausencia de oferta y 15 al compromiso de instalación de los radares indicados.

Forma de acreditación:

Compromiso por escrito

Conforme al criterio acabado de transcribir la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores es la siguiente:

Nº	EMPRESA	OFERTA CRITERIO 3	PUNTOS
1	ACEINSA LEVANTE S.A.	SI	15,00
2	ACEINSA MOVILIDAD, S.A.	SI	15,00
3	ACEINSA SALAMANCA, S.A.	SI	15,00
4	API MOVILIDAD, S.A.	SI	15,00
5	GENERAL DE VIALES Y SEÑALIZACIONES DE LA GUARDIA, en compromiso de UTE	SI	15,00
6	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS, S.A.	SI	15,00
7	PROSEÑAL, S.L.U.	SI	15,00
8	SEDINFRA, S.A.	NO	0,00
9	SEROVIAL, S.L.	NO	0,00
10	SERVEO SERVICIOS, S.A.U. y SERVEO INFRAESTRUCTURAS, S.A.	SI	15,00

Código Seguro De Verificación	CHFgCfGdHdKGNHs9Yl9MSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	21/05/2024 08:15:57
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	20/05/2024 08:30:43
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/CHFgCfGdHdKGNHs9Yl9MSA==	Página	16/30
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





	en compromiso de UTE.		
11	SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A.	SI	15,00
12	TEVASEÑAL, S.A.	SI	15,00
13	WISEVER S.L. y SÉTYMA MEDIO AMBIENTE S.A. en compromiso de UTE.	SI	15,00

2.4. Criterio Compromiso por parte del licitador de realización de Plan Director de Señalización Informativa. Ello implica el estudio de las diversas señalizaciones existentes en la ciudad, se unifiquen criterios y se marquen las necesidades existentes y fijen las directrices para su aplicación en el futuro.(de 0 a 10)

Fórmula:

Se otorgarán 0 o 10 puntos, dónde 0 corresponde a la ausencia de oferta y 10 al compromiso de realización del Plan indicado.

Forma de acreditación:

Compromiso por escrito

Conforme al criterio acabado de transcribir la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores es la siguiente:

Nº	EMPRESA	OFERTA CRITERIO 4	PUNTOS
1	ACEINSA LEVANTE S.A.	SI	10,00
2	ACEINSA MOVILIDAD, S.A.	SI	10,00
3	ACEINSA SALAMANCA, S.A.	SI	10,00
4	API MOVILIDAD, S.A.	SI	10,00
5	GENERAL DE VIALES Y SEÑALIZACIONES DE LA GUARDIA, en compromiso de UTE	SI	10,00
6	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS, S.A.	SI	10,00
7	PROSEÑAL, S.L.U.	SI	10,00
8	SEDINFRA, S.A.	NO	0,00
9	SEROVIAL, S.L.	NO	0,00
10	SERVEO SERVICIOS, S.A.U. y SERVEO INFRAESTRUCTURAS, S.A. en compromiso de UTE.	SI	10,00
11	SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A.	SI	10,00
12	TEVASEÑAL, S.A.	SI	10,00
13	WISEVER S.L. y SÉTYMA	SI	10,00

Código Seguro De Verificación	cHFGCfGdHdKGNHs9Y19MSA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	21/05/2024 08:15:57
Observaciones			Firmado	20/05/2024 08:30:43
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/cHFGCfGdHdKGNHs9Y19MSA==		Página	17/30
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



	MEDIO AMBIENTE S.A. en compromiso de UTE.		
--	---	--	--

Analizadas las ofertas presentadas y admitidas bajo los parámetros del referido Anexo N.º. 1, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, ordenada de manera decreciente, es la siguiente:

Nº	EMPRESA	PUNTOS CRITERIO 1	PUNTOS CRITERIO 2	PUNTOS CRITERIO 3	PUNTOS CRITERIO 4	TOTAL
1	PROSEÑAL, S.L.U.	60,00	15,00	15,00	10,00	100,00
2	SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A.	55,02	15,00	15,00	10,00	95,02
3	API MOVILIDAD, S.A.	54,33	15,00	15,00	10,00	94,33
4	TEVASEÑAL, S.A.	51,47	15,00	15,00	10,00	91,47
5	VISEVER S.L. y SÉTYMA MEDIO AMBIENTE S.A. en compromiso de UTE.	50,53	15,00	15,00	10,00	90,53
6	GENERAL DE VIALES Y SEÑALIZACIONES DE LA GUARDIA, en compromiso de UTE	45,78	15,00	15,00	10,00	85,78
7	SERVEO SERVICIOS, S.A.U. y SERVEO INFRAESTRUCTURAS, S.A. en compromiso de UTE.	44,57	15,00	15,00	10,00	84,57
8	ACEINSA MOVILIDAD, S.A.	42,46	15,00	15,00	10,00	82,46
9	ACEINSA SALAMANCA, S.A.	38,26	15,00	15,00	10,00	78,26
10	ACEINSA LEVANTE S.A.	33,34	15,00	15,00	10,00	73,34
11	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS, S.A.	4,05	15,00	15,00	10,00	44,05
12	SEROVIAL, S.L.	35,88	0,00	0,00	0,00	35,88
13	SEDINFRA, S.A.	27,63	0,00	0,00	0,00	27,63

XI.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 137/23 – SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO, RENOVACIÓN, MODIFICACIÓN, SUMINISTRO Y NUEVAS INSTALACIONES DE LA SEÑALIZACIÓN DE TRÁFICO Y BALIZAMIENTO DE LA CIUDAD DE MÁLAGA.

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto anterior, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

Primero: Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: **PROSEÑAL, S.L.U.**, obtiene como valoración total **100,00** puntos.

Código Seguro De Verificación	CHFgCfGdHdDkGNHs9Yl9MSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	21/05/2024 08:15:57
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	20/05/2024 08:30:43
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/CHFgCfGdHdDkGNHs9Yl9MSA==	Página	18/30
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- 2ª Proposición: **SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A.**, obtiene como valoración total **95,02** puntos.
- 3ª Proposición: **API MOVILIDAD, S.A.**, obtiene como valoración total **94,33** puntos.
- 4ª Proposición: **TEVASEÑAL, S.A.**, obtiene como valoración total **91,47** puntos.
- 5ª Proposición: **VISEVER, S.L. y SÉTYMA MEDIO AMBIENTE, S.A. en compromiso de UTE**, obtiene como valoración total **90,53** puntos.
- 6ª Proposición: **GENERAL DE VIALES y SEÑALIZACIONES DE LA GUARDIA en compromiso de UTE**, obtiene como valoración total **85,78** puntos.
- 7ª Proposición: **SERVEO SERVICIOS, S.A.U. y SERVEO INFRAESTRUCTURAS, S.A. en compromiso de UTE**, obtiene como valoración total **84,57** puntos.
- 8ª Proposición: **ACEINSA MOVILIDAD, S.A.**, obtiene como valoración total **82,46** puntos.
- 9ª Proposición: **ACEINSA SALAMANCA, S.A.**, obtiene como valoración total **78,26** puntos.
- 10ª Proposición: **ACEINSA LEVANTE, S.A.**, obtiene como valoración total **73,34** puntos.
- 11ª Proposición: **MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS, S.A.**, obtiene como valoración total **44,05** puntos.
- 12ª Proposición: **SEROVIAL, S.A.**, obtiene como valoración total **35,88** puntos.
- 13ª Proposición: **SEDINFRA, S.A.**, obtiene como valoración total **27,63** puntos.

Segundo: Adjudicar el contrato de **SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO, RENOVACIÓN, MODIFICACIÓN, SUMINISTRO Y NUEVAS INSTALACIONES DE LA SEÑALIZACIÓN DE TRÁFICO Y BALIZAMIENTO DE LA CIUDAD DE MÁLAGA.**, Expte. 137/23, al licitador **PROSEÑAL, S.L.U.**, con NIF: B59720987, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Criterio económico: 4.690.541,86.-€ más 985.013,79.-€ correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de 5.675.555,65.-€.

2.- Criterio de Mejora: la licitadora se compromete a suministrar, colocar, poner en funcionamiento y mantener, sin coste para el Ayuntamiento, 22 unidades de pasos de peatones luminosos con detector de presencia de peatón, con un ancho estándar de 7 metros; a suministrar, colocar, poner en funcionamiento y mantener, sin coste para el Ayuntamiento, 22 unidades de radares pedagógicos y a la realización de Plan Director de Señalización Informativa.

3.- Plazo de duración / ejecución: Cuatro (4) años, a contar desde el día siguiente hábil al de su formalización en documento administrativo.

4.- Prórrogas: Un (1) año.

Tercero: Dar traslado a los servicios dependientes del órgano de contratación para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 LCSP, se requiera al licitador mejor clasificado para que, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 25 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento.

Código Seguro De Verificación	CHFgCfGdHdDkGNHs9Yl9MSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	21/05/2024 08:15:57
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	20/05/2024 08:30:43
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/CHFgCfGdHdDkGNHs9Yl9MSA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



XII.- ACTO DE VALORACIÓN DE OFERTAS CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159), EXPEDIENTE 104/23 – SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO DE REFORMA DE ASEOS Y SALA POLIVALENTE DEL PABELLÓN TIRO DE PICHÓN Y SU ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD.

Los miembros de la mesa de contratación consienten en analizar los siguientes puntos, que están fuera del orden del día de la sesión, al apreciar su urgencia, de conformidad con lo establecido en el art. 17.4 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tras el acto público de apertura del sobre C, y una vez instruido el procedimiento para la determinación de las ofertas anormales, en los términos indicados en el punto II del orden del día de la sesión de 24 de abril de 2024, y solo de entre las no declaradas como tales tras el análisis realizado de las justificaciones presentadas por aquellos licitadores a quienes se requirió para la presentación de la justificación de los valores contenidos en sus proposiciones, los miembros de la mesa de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento y en ejercicio de las funciones que tienen atribuidas en virtud de lo previsto en los artículos 146.2.b) y 326.2.b) de la LCSP, así como el artículo 22.1 e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, asistidos del personal que actúa de apoyo a la Secretaría y se encuentra prestando sus servicios, proceden al examen de las proposiciones y a la valoración de las mismas mediante la aplicación de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas contenidas en el Anexo N.º 1 de dicho Pliego, no estimando necesario solicitar informes técnicos al efecto de conformidad con lo previsto tanto en el propio Pliego como en los artículos 150.1 y 157.5 de la LCSP, resultando lo siguiente:

2.1. Criterio Económico (de 0 a 40 puntos)

Fórmula:

$$V_x = 40 * \left(\frac{(PBL - O_x)}{(PBL - O_{min})} \right)$$

Siendo:

Vx Valoración de la proposición x
 PBL Presupuesto base de licitación
 Ox Oferta presentada por el licitador x

Omin Oferta mínima (importe de la menor oferta presentada)

Se rechazarán las ofertas que superen el tipo de licitación.

Forma de acreditación:

Mediante la presentación de la oferta económica según Anexo 2.2. del Pliego de condiciones administrativas particulares.

Conforme al criterio acabado de transcribir la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores es la siguiente:

Código Seguro De Verificación	cHFGCfGdHdKGNHs9Yl9MSA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	21/05/2024 08:15:57	
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	20/05/2024 08:30:43	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/cHFGCfGdHdKGNHs9Yl9MSA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (SIN I.V.A.)	PUNTOS
1	A2 MEDIO AMBIENTE Y ARQUITECTURA SCAnd	5.163,48 €	26,90
2	INGENIERIA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS S.L.	6.301,48 €	4,60
3	JOSE MARIA PELAEZ-CAMPOMANES SARRÓ	6.300,00 €	4,63
4	MANUEL ANTONIO NAVARRO MARMOL	4.950,00 €	31,08
5	ALVARO PEREZ-LOMBARD	4.495,00 €	40,00

2.2. Criterio Experiencia específica del equipo técnico propuesto. (de 0 a 25 puntos)

Se valorará la experiencia, por encima de lo exigido en el Pliego de Condiciones Técnicas, el equipo técnico propuesto en redacción de proyectos de reforma y/o rehabilitación de instalaciones deportivas cubiertas.

Fórmula:

Criterio de valoración:

Por cada proyecto con un presupuesto de ejecución material igual o superior a 100.001,00€, 5 puntos.

Por cada proyecto con un presupuesto de ejecución material entre 50.001,00€ y 100.000,00€, 3 puntos.

Por cada proyecto con un presupuesto de ejecución material entre 30.001,00€ y 50.000,00€, 2 puntos.

Forma de acreditación:

Declaración responsable en el Anexo 2.2 y listado con breve descripción, promotor, fecha, presupuesto de ejecución material (PEM) y copia del proyecto visado por colegio oficial.

Conforme al criterio acabado de transcribir la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores es la siguiente:

Nº	EMPRESA	OFERTA CRITERIO 2	PUNTOS
1	A2 MEDIO AMBIENTE Y ARQUITECTURA SCAnd	NO	0,00
2	INGENIERIA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS S.L.	NO	0,00
3	JOSE MARIA PELAEZ-CAMPOMANES SARRÓ	NO	0,00

Código Seguro De Verificación	CHFgCfGdHdKGNHs9Yl9MSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	21/05/2024 08:15:57
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	20/05/2024 08:30:43
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/CHFgCfGdHdKGNHs9Yl9MSA==	Página	21/30
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





4	MANUEL ANTONIO NAVARRO MARMOL	NO	0,00
5	ALVARO PEREZ-LOMBARD	NO	0,00

2.3. Criterio Aumento de la composición del equipo técnico mínimo.(de 0 a 10 puntos)

Aumento de la composición del equipo técnico mínimo. Hasta 10 puntos
Se valorará el incremento del número mínimo a adscribir, por encima de lo exigido en el Pliego de Condiciones Técnicas.

Fórmula:

Por cada integrante adicional del equipo técnico con la titulación académica y profesional de:

- Arquitecto o Arquitecto Técnico o Ingeniero o Ingeniero Técnico, **10 puntos**
- Técnico superior en Proyectos de Edificación o Técnico Superior en Proyectos de Obra Civil, **5 puntos**.

Forma de acreditación:

Declaración responsable en el Anexo 2.2 y relación e identificación de los profesionales que vayan a integrarse en el equipo de trabajo multidisciplinar así como breve descripción de las labores que realizarán durante el encargo. Dicha relación se acompañará de original o copia legitimada por fedatario público de las titulaciones académicas y profesionales señaladas.

Conforme al criterio acabado de transcribir la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores es la siguiente:

Nº	EMPRESA	OFERTA CRITERIO 3	PUNTOS
1	A2 MEDIO AMBIENTE Y ARQUITECTURA SCAnd	NO	0,00
2	INGENIERIA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS S.L.	NO	0,00
3	JOSE MARIA PELAEZ-CAMPOMANES SARRÓ	NO	0,00
4	MANUEL ANTONIO NAVARRO MARMOL	NO	0,00
5	ALVARO PEREZ-LOMBARD	NO	0,00

2.4. Criterio Formación del equipo propuesto.(de 0 a 5 puntos).

Se valorará la formación técnica específica en materia de seguridad y salud.

Código Seguro De Verificación	CHFgCfGdHdDkGNHs9Yl9MSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	21/05/2024 08:15:57
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	20/05/2024 08:30:43
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/CHFgCfGdHdDkGNHs9Yl9MSA==	Página	22/30
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Fórmula:

Si el técnico que redacte el estudio de seguridad y salud es técnico superior en prevención de riesgos laborales de conformidad al Real Decreto 39/1997 de 17 de enero, por el que sea prueba el Reglamento de los servicios de prevención, **5 puntos**.

Forma de acreditación:

Declaración responsable en el Anexo 2.2 y Original o copia legitimada por fedatario público de las titulaciones académicas y profesionales señaladas.

Conforme al criterio acabado de transcribir la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores es la siguiente:

Nº	EMPRESA	OFERTA CRITERIO 4	PUNTOS
1	A2 MEDIO AMBIENTE Y ARQUITECTURA SCAnd	NO	0,00
2	INGENIERIA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS S.L.	NO	0,00
3	JOSE MARIA PELAEZ-CAMPOMANES SARRÓ	NO	0,00
4	MANUEL ANTONIO NAVARRO MARMOL	NO	0,00
5	ALVARO PEREZ-LOMBARD	NO	0,00

2.5. Criterio Reducción del plazo de ejecución.(de 0 a 20 puntos).

Se valorará la reducción del plazo previsto en el contrato.

Fórmula:

Se valorará con máximo de **20 puntos** a la oferta con mayor reducción del plazo previsto en el contrato (40 días naturales), hasta un máximo de 15 días naturales de reducción.

Las demás se puntuarán de forma proporcional a la reducción desde el máximo de 15 naturales.

Forma de acreditación:

Declaración responsable en el Anexo 2.2.

Conforme al criterio acabado de transcribir la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores es la siguiente:

Código Seguro De Verificación	CHFgCfGdHdKGNHs9Yl9MSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	21/05/2024 08:15:57
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	20/05/2024 08:30:43
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/CHFgCfGdHdKGNHs9Yl9MSA==	Página	23/30
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Nº	EMPRESA	OFERTA CRITERIO 5	PUNTOS
1	A2 MEDIO AMBIENTE Y ARQUITECTURA SCAnd	15 días	20,00
2	INGENIERIA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS S.L.	15 días	20,00
3	JOSE MARIA PELAEZ-CAMPOMANES SARRÓ	15 días	20,00
4	MANUEL ANTONIO NAVARRO MARMOL	No oferta	0,00
5	ALVARO PEREZ-LOMBARD	15 días	20,00

Analizadas las ofertas presentadas y admitidas bajo los parámetros del referido Anexo Nº. 1, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, ordenada de manera decreciente, es la siguiente:

Nº	EMPRESA	PUNTOS CRITERIO 1	PUNTOS CRITERIO 2	PUNTOS CRITERIO 3	PUNTOS CRITERIO 4	PUNTOS CRITERIO 5	TOTAL
1	ALVARO PEREZ-LOMBARD	40,00	0,00	0,00	0,00	20,00	60,00
2	A2 MEDIO AMBIENTE Y ARQUITECTURA SCAnd	26,90	0,00	0,00	0,00	20,00	46,90
3	MANUEL ANTONIO NAVARRO MARMOL	31,08	0,00	0,00	0,00	0,00	31,08
4	JOSE MARIA PELAEZ-CAMPOMANES SARRÓ	4,63	0,00	0,00	0,00	20,00	24,63
5	INGENIERIA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS S.L.	4,60	0,00	0,00	0,00	20,00	24,60

XIII.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 104/23 – SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO DE REFORMA DE ASEOS Y SALA POLIVALENTE DEL PABELLÓN TIRO DE PICHÓN Y SU ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD.

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto anterior, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

Primero: Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: **ÁLVARO PÉREZ-LOMBARD MARTIN DE OLIVA**, obtiene como valoración total **60,00** puntos.

2ª Proposición: **A2 MEDIO AMBIENTE Y ARQUITECTURA S.COOP.AND**, obtiene como valoración total **46,90** puntos.

3ª Proposición: **MANUEL ANTONIO NAVARRO MARMOL**, obtiene como valoración total **31,08** puntos.

4ª Proposición: **JOSE MARIA PELAEZ-CAMPOMANES SARRÓ.**, obtiene como valoración total **24,63** puntos.

Código Seguro De Verificación	cHFGCfGdHdDkGNHs9Yl9MSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	21/05/2024 08:15:57
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	20/05/2024 08:30:43
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/cHFGCfGdHdDkGNHs9Yl9MSA==	Página	24/30
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



5ª Proposición: INGENIERIA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS S.L, obtiene como valoración total **24,60** puntos.

Segundo: Adjudicar el contrato del **SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO DE REFORMA DE ASEOS Y SALA POLIVALENTE DEL PABELLÓN TIRO DE PICHÓN Y SU ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD , Expte. 104/23**, al licitador **ÁLVARO PÉREZ-LOMBARD MARTIN DE OLIVA, con NIF: 45656438 N**, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Criterio económico: 4.495,00.-€ más 943,95.-€ correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de 5.438,95.-€.

2.- Criterio de Mejora: Oferta una reducción de 15 respecto al plazo de ejecución previsto en el contrato de 40 días naturales.

3.- Plazo de duración / ejecución: 40 días, a contar desde el día siguiente hábil al de su formalización en documento administrativo.

4.- Prórrogas: no se contemplan.

Tercero: Dar traslado a los servicios dependientes del órgano de contratación para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 LCSP, se requiera al licitador mejor clasificado para que, en el plazo de 7 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 25 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento.

XIV.- VALORACIÓN DE OFERTAS CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE, EXPEDIENTE 111/23 – SERVICIO PARA LA PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DEL PROGRAMA EDUCATIVO PASAPORTE VERDE. DESARROLLO DE CONTENIDOS Y REALIZACIÓN DE 840 TALLERES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL (420 TALLERES POR CURSO ESCOLAR).

Los miembros de la mesa de contratación consienten en analizar los siguientes puntos, que están fuera del orden del día de la sesión, al apreciar su urgencia, de conformidad con lo establecido en el art. 17.4 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tras el acto público de apertura del sobre C, y una vez instruido el procedimiento para la determinación de las ofertas anormales, en los términos indicados en el punto VII del orden del día de la sesión de 24 de abril de 2024, y solo de entre las no declaradas como tales tras el análisis realizado de las justificaciones presentadas por aquellos licitadores a quienes se requirió para la presentación de la justificación de los valores contenidos en sus proposiciones, los miembros de la mesa de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento y en ejercicio de las funciones que tienen atribuidas en virtud de lo previsto en los artículos 146.2.b) y 326.2.b) de la LCSP, así como el artículo 22.1 e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, asistidos del personal que actúa de apoyo a la Secretaría y se encuentra prestando sus servicios, proceden al examen de las proposiciones y a la valoración de las mismas mediante la aplicación de los criterios de

Código Seguro De Verificación	CHFgCfGdHdKGNHs9Yl9MSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	21/05/2024 08:15:57
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	20/05/2024 08:30:43
Observaciones		Página	25/30
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/CHFgCfGdHdKGNHs9Yl9MSA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas contenidos en el Anexo N.º 1 de dicho Pliego, no estimando necesario solicitar informes técnicos al efecto de conformidad con lo previsto tanto en el propio Pliego como en los artículos 150.1 y 157.5 de la LCSP, resultando lo siguiente:

2.1. Criterio Económico (de 0 a 20 puntos)

Se justifica este criterio en el hecho de otorgar una puntuación proporcional y equilibrada a dicho factor, en relación con la totalidad de las circunstancias a tener en cuenta para la adjudicación, todo ello con la finalidad de alcanzar la mejor calidad-precio en la presente contratación, de manera que el factor económico, sin ser decisivo, tenga consideración en la selección del contratista y se alcancen objetivos económicos en materia de contratación. Esta fórmula supone un reparto proporcional de puntos entre todos los licitadores, teniendo en cuenta el presupuesto del contrato.

Fórmula:

$$Vx = 20 \times \frac{(PBL - O_x)}{(PBL - O_{min})}$$

Siendo:

- Vx Valoración de la proposición x
- PBL Presupuesto base de licitación
- Ox Oferta presentada por el licitador x
- Omin Oferta mínima (importe de la menor oferta presentada)

Forma de acreditación:

Oferta anexo 2.2.

Conforme al criterio acabado de transcribir la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores es la siguiente:

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (SIN I.V.A.)	PUNTOS
1	AGUESA AGUA Y ENERGIA SL	169.530,00 €	16,33
2	CICONIA CONSULTORES AMBIENTALES S.L.	177.237,32 €	10,88
3	GREEN GLOBE SYPA S.L.L.	178.528,07 €	9,97
4	LAGAR MEDIOAMBIENTE S.L.	172.325,10 €	14,35
5	PROAMB INTEGRADA SL	191.000,00 €	1,16
6	QUESADA & PASTOR CONSULTORES	164.329,82 €	20,00
7	TALHER S.A.	173.365,41 €	13,62

Código Seguro De Verificación	CHFgCfGdHdKGNHs9Yl9MSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	21/05/2024 08:15:57
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	20/05/2024 08:30:43
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/CHFgCfGdHdKGNHs9Yl9MSA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





2.2. Criterio de Calidad (de 0 a 30 puntos).

Fórmula:

- Compromiso de entrega al responsable municipal del contrato de un informe mensual en formato excel conteniendo los datos de los talleres y/o actividades de educación ambiental realizadas por el programa “Pasaporte Verde”, al objeto de facilitar el control y seguimiento del programa y la elaboración de memorias. **10 puntos.**

Dicho documento contendrá al menos los siguientes datos:

1. Itinerario del Programa
2. Fecha de realización
3. Centro educativo participante
4. Cursos
5. Nº de Alumnos/as
6. Evaluación

- Compromiso de formación específica del personal de la entidad adscrito al servicio (monitores/monitoras), que aumenten la competencia en las materias objeto de este pliego. Estos cursos o jornadas formativas deberán tratar de modo específico sobre Cambio Climático, Consumo Responsable y/o Ecología Urbana.

5 puntos por cada propuesta. Máximo 10 puntos

- Atención de las peticiones del responsable municipal del contrato referidas a contenidos de los distintos itinerarios que conforman “Pasaporte Verde”, creativities y /o publicaciones en RRSS en un plazo máx. de 24 horas. **10 puntos.**

Forma de acreditación:

Declaración Responsable.

2.1	Compromiso de entrega al responsable municipal del contrato de un informe mensual en formato excel conteniendo los datos de los talleres y/o actividades		10,00
2.2	Compromiso de formación específica del personal de la entidad adscrito al servicio que aumenten la competencia en las materias objeto de este pliego. Estos cursos o jornadas formativas deberán tratar de modo específico sobre Cambio Climático, Consumo Responsable y/o Ecología Urbana.	<u>5 puntos por cada propuesta. Máximo 10 puntos</u>	10,00
2.3	Atención de las peticiones del responsable municipal del contrato referidas a contenidos de los distintos itinerarios		10,00

Conforme al criterio acabado de transcribir la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores es la siguiente:

Código Seguro De Verificación	CHFgCfGdHdKGNHs9Yl9MSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	21/05/2024 08:15:57
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	20/05/2024 08:30:43
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/CHFgCfGdHdKGNHs9Yl9MSA==	Página	27/30
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Nº	EMPRESA	2.1	PUNTUACIÓN	2.2	PUNTUACIÓN	2.3	PUNTUACIÓN	TOTAL
1	AGUESA AGUA Y ENERGIA SL	SI	10,00	NO	0,00	SI	10,00	20,00
2	CICONIA CONSULTORES AMBIENTALES S.L.	SI	10,00	NO	0,00	SI	10,00	20,00
3	GREEN GLOBE SYPA S.L.L.	SI	10,00	NO	0,00	SI	10,00	20,00
4	LAGAR MEDIOAMBIENTE S.L.	SI	10,00	NO	0,00	SI	10,00	20,00
5	PROAMB INTEGRADA SL	SI	10,00	SI	10,00	SI	10,00	30,00
6	QUESADA & PASTOR CONSULTORES	SI	10,00	SI	10,00	SI	10,00	30,00
7	TALHER S.A.	SI	10,00	SI	10,00	SI	10,00	30,00

Analizadas las ofertas presentadas y admitidas bajo los parámetros del referido Anexo N.º 1, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, ordenada de manera decreciente, es la siguiente:

Nº	EMPRESA	PUNTOS CRITERIO 1	PUNTOS CRITERIO 2	PUNTOS
1	AGUESA AGUA Y ENERGIA SL	16,33	20,00	36,33
2	CICONIA CONSULTORES AMBIENTALES S.L.	10,88	20,00	30,88
3	GREEN GLOBE SYPA S.L.L.	9,97	20,00	29,97
4	LAGAR MEDIOAMBIENTE S.L.	14,35	20,00	34,35
5	PROAMB INTEGRADA SL	1,16	30,00	31,16
6	QUESADA & PASTOR CONSULTORES	20,00	30,00	50,00
7	TALHER S.A.	13,62	30,00	43,62

Por último, realizada la valoración de los criterios evaluables automáticamente o mediante fórmulas, procede determinar la puntuación total obtenida por cada licitador en el procedimiento, mediante la suma de la puntuación obtenida en estos criterios y la asignada en los criterios dependientes de un juicio de valor, a la vista del informe técnico evacuado al efecto por el Área proponente, todo ello con el siguiente resultado:

Nº	EMPRESA	PUNTUACIÓN CRITERIOS JUICIO DE VALOR	PUNTUACIÓN CRITERIOS AUTOMÁTICOS	TOTAL
1	CICONIA CONSULTORES AMBIENTALES S.L.	39,80	30,88	70,68
2	TALHER S.A.	25,50	43,62	69,12
3	QUESADA & PASTOR CONSULTORES	17,55	50,00	67,55
4	PROAMB INTEGRADA SL	32,00	31,16	63,16
5	AGUESA AGUA Y ENERGIA SL	14,00	36,33	50,33
6	GREEN GLOBE SYPA S.L.L.	19,00	29,97	48,97
7	LAGAR MEDIOAMBIENTE S.L.	11,40	34,35	45,75

Código Seguro De Verificación	CHFgCfGdHdKGNHs9Yl9MSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	21/05/2024 08:15:57
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	20/05/2024 08:30:43
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/CHFgCfGdHdKGNHs9Yl9MSA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





XV.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 111/23 – SERVICIO PARA LA PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DEL PROGRAMA EDUCATIVO PASAPORTE VERDE. DESARROLLO DE CONTENIDOS Y REALIZACIÓN DE 840 TALLERES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL (420 TALLERES POR CURSO ESCOLAR).

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto anterior, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

Primero: Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: **CICONIA CONSULTORES AMBIENTALES, S.L.**, obtiene como valoración total **70,68** puntos.

2ª Proposición: **TALHER, S.A.**, obtiene como valoración total **69,12** puntos.

3ª Proposición: **QUESADA & PASTOR CONSULTORES**, obtiene como valoración total **67,55** puntos.

4ª Proposición: **PROAMB INTEGRADA, S.L.**, obtiene como valoración total **63,16** puntos.

5ª Proposición: **AGUESA AGUA Y ENERGÍA, S.L.**, obtiene como valoración total **50,33** puntos.

6ª Proposición: **GREEN GLOBE SyPA, S.L.L.**, obtiene como valoración total **48,97** puntos.

7ª Proposición: **LAGAR MEDIOAMBIENTE, S.L.**, obtiene como valoración total **45,75** puntos.

Segundo: Adjudicar el contrato del **SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE CONTENIDOS, COORDINACIÓN Y REALIZACIÓN DE TALLERES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL “PASAPORTE VERDE, Expte. 111/23**, al licitador **CICONIA CONSULTORES AMBIENTALES, S.L.**, con NIF: **B91217836**, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Criterio económico: 177.237,32.-€ más 37.219,84.-€ correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de 214.457,16.-€.

2.- Criterio de Mejora: El licitador se compromete a entregar al responsable municipal del contrato de un informe mensual en formato excel conteniendo los datos de los talleres y/o actividades de educación ambiental realizadas por el programa “Pasaporte Verde”, al objeto de facilitar el control y seguimiento del programa y la elaboración de memorias y, asimismo, a la atención de las peticiones del responsable municipal del contrato referidas a contenidos de los distintos itinerarios que conforman “Pasaporte Verde”, creativities y/o publicaciones en RRSS en un plazo máximo de 24 horas.

3.- Plazo de duración / ejecución: Dos (2) años, a contar desde el día siguiente hábil a de su formalización en documento administrativo.

4.- Prórrogas: 3 años con previo aviso de dos meses.

Tercero: Dar traslado a los servicios dependientes del órgano de contratación para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 LCSP, se requiera al licitador mejor clasificado para que, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación

Código Seguro De Verificación	CHFgCfGdHdKGNHs9Yl9MSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	21/05/2024 08:15:57
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	20/05/2024 08:30:43
Observaciones		Página	29/30
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/CHFgCfGdHdKGNHs9Yl9MSA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 25 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, **el Sr. Presidente** dio por terminada la sesión siendo **las 11:02 horas** del día de la fecha, extendiéndose de lo tratado y acordado Acta que firmo electrónicamente y someto al Vº Bº de la Presidencia mediante su firma electrónica.

Código Seguro De Verificación	CHFgCfGdHdKGNHs9Yl9MSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	21/05/2024 08:15:57
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	20/05/2024 08:30:43
Observaciones		Página	30/30
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/CHFgCfGdHdKGNHs9Yl9MSA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

